



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **4 (cuatro) días del mes de Agosto del año 2021**, siendo las **14.30 horas**, en el marco de los **Expedientes Administrativos identificados bajo los N° EX 2021 - 21197869 - - APN-DGD#MT y N° EX 2021 - 65489816 - - APN-DGD#MT**, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.-** representada en éste acto por la Señora **PATRICIA A. ALONSO** en calidad de Secretaria General y Miembro Paritario, la Señora **ELSA GAMARRA** y los Sres. **HUGO GASTON FRUTOS, RUBEN DARIO AGUIAR, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ y JOSE WETZEL** todos ellos en calidad de Miembros Paritarios, con el patrocinio letrado de la Dra. **Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ** (Tomo N° 71° - Folio N° 3 - C.P.A.C.F.) por una parte y, por la otra parte, la **FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.P.B.A.-** representada en éste acto por el Señor **RAUL SANTOANDRE** en calidad de Presidente y Miembro Paritario y los Sres. **NESTOR LOPEZ, GUILLERMO OSCAR AYALA, RICARDO KLER; GUSTAVO PASTORINO y CRISTIAN MALSENIDO**, en calidad de Miembros Paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. **Gustavo César SANTOANDRE** (Tomo N° 63 - Folio N° 688 - C.P.A.C.F.); quienes convienen en celebrar el presente **"ACUERDO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL y ANEXO I - ESCALA SALARIAL"** sujeto a los siguientes Términos, Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

CONSIDERACIONES PRELIMINARES: I.- Que, en el marco del Acuerdo Colectivo de Recomposición Salarial y Anexo I Escala Salarial suscriptos en fecha 07/04/2021, los actores negociales acordaron una Recomposición Salarial aplicable para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 231/94, determinándose su vigencia desde el mes de Marzo de 2021 hasta el mes de Febrero de 2022 inclusive.- II.- Que, conforme surge de la Cláusula Cuarta del referido Acuerdo de Recomposición, las partes asumieron el compromiso de retomar el diálogo el día 1° (primero) del mes de Octubre de 2021, a los fines de proceder a su Revisión.- III.- Que, no obstante los términos del Acuerdo bajo análisis, cabe señalar que la aceleración del proceso inflacionario ocasionó el aumento del costo de vida que ha superado ostensiblemente la Escala Salarial acordada, con la consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios.- IV.- Que, con el objeto de propender a la recuperación del salario en términos reales, F.O.E.P.A. solicitó la Reapertura de Paritarias a fin que las partes en un marco de diálogo arbitren las medidas conducentes para revertir la situación descripta alcanzando un Acuerdo Adicional y Complementario.- V.- Finalmente, cabe señalar que las signatarias de convenio han mantenido arduas e intensas reuniones en forma privada y, finalizadas que fueran las deliberaciones, han arribado al presente **"ACUERDO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE**



RECOMPOSICION SALARIAL y ANEXO I - ESCALA SALARIAL” que se instrumenta y detalla a continuación para ser aplicado a todas las categorías comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 231/94, a saber:-----

CLAUSULA PRIMERA: Que en el marco del Acuerdo Colectivo de Recomposición y Anexo I - Escala Salarial suscriptos en fecha 07/04/2021 **las partes acuerdan otorgar**, sobre la base salarial correspondiente al mes de Marzo de 2021 y para todas las categorías comprendidas en el C.C.T. N° 231/94, **un Incremento Salarial equivalente al 10 % (diez por ciento), de carácter remunerativo, a abonarse en dos (2) etapas: la primera en una suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) pagadera en el mes de Noviembre de 2021 y, la segunda, en una suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) pagadera en el mes de Febrero de 2022**, cuyas modalidades se encuentran descriptas y detalladas en su “ANEXO I - ESCALA SALARIAL” que forma parte integrante e indivisible del presente Acuerdo Colectivo.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes dejan expresamente establecido que **asumen el recíproco compromiso de retomar el diálogo la primera quincena del mes de Diciembre de 2021**, a los fines de proceder a la “**REVISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO COMPLEMENTARIO**”.-----

CLÁUSULA TERCERA: Se deja expresa constancia que el presente “ACUERDO COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL y ANEXO I - ESCALA SALARIAL” pactado resulta aplicable desde el momento de la suscripción del Acuerdo bajo estudio.-----

CLÁUSULA CUARTA: Las partes expresan que permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el Acuerdo Colectivo suscripto en fecha 07/04/2021, en todo lo que no sea modificado por el presente Acuerdo Complementario.-----

CLÁUSULA QUINTA: Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo de Recomposición Salarial, en mérito al CARÁCTER ALIMENTARIO QUE REVISTEN LOS SALARIOS del universo de los trabajadores y las trabajadoras comprendidos en el mismo.-----

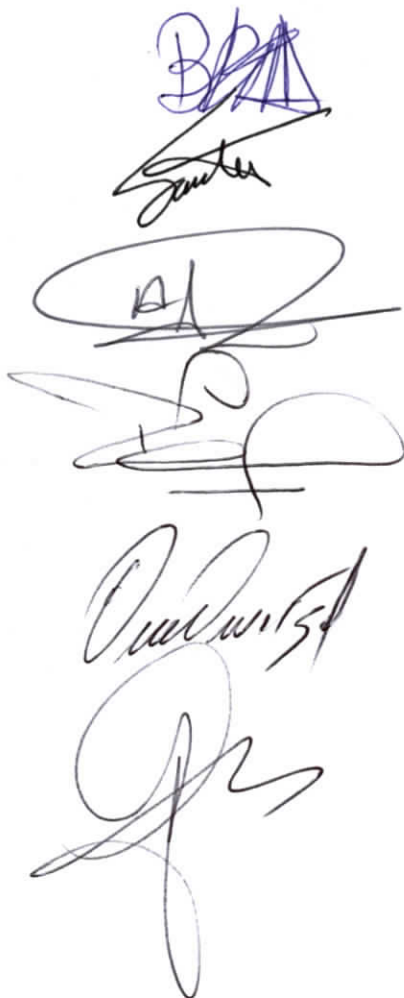
CLÁUSULA SÉXTA: Todos y todas los miembros paritarios firmantes enunciados en el encabezamiento PROCEDEN, EN ÉSTE ACTO, A MANIFESTAR CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, LA AUTENTICIDAD DE SUS RESPECTIVAS FIRMAS INSERTAS HOLÓGRAFA Y/O DIGITALMENTE TANTO EN EL PRESENTE ACUERDO COLECTIVO COMO ASI TAMBIEN EN EL ANEXO I - ESCALA SALARIAL RATIFICANDO, EN CONSECUENCIA, DICHAS FIRMAS Y EL CONTENIDO DE LOS MISMOS en mérito a los cuales se grafica el Incremento Salarial en cuestión.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: Ambas partes dejan expresamente establecido y facultan a la Sra. PATRICIA ALONSO y al Sr. RAUL SANTOANDRE, representantes legales y miembros

paritarios de ambas instituciones, a presentar y ratificar el presente Acuerdo Complementario en sede administrativa.-----

No siendo para más, cuando eran las 16.30 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Quinta del presente Acuerdo Colectivo.-----

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA



"ANEXO I - ESCALA SALARIAL".-

<u>CATEGORIAS.-</u>	BASE DE CALCULO SALARIAL MARZO 2021.-	SUELDO BASICO AGOSTO 2021.-	NO REMUNERATI VO AGOSTO 2021.-	SUELDO BASICO SEPTIEMBRE 2021.-	NO REMUNERATI VO SEPTIEMBRE 2021.-	SUELDO BASICO OCTUBRE 2021.-	NO REMUNERATI VO OCTUBRE 2021.-	SUELDO BASICO NOVIEMBRE 2021 HASTA ENERO 2022.-	SUELDO BASICO FEBRERO 2022.-
OFICIAL MAESTRO	\$ 55.350,90.-	\$ 59.902.-	\$ 8.303.-	\$ 63.654.-	\$ 8.303.-	\$ 67.805.-	\$ 4.151.-	\$ 74.724.-	\$ 77.492.-
MEDIO OFICIAL	\$ 53.552,25.-	\$ 57.569.-	\$ 8.033.-	\$ 61.585.-	\$ 8.033.-	\$ 65.602.-	\$ 4.016.-	\$ 72.296.-	\$ 74.974.-
AYUDANTE	\$ 52.951,65.-	\$ 56.923.-	\$ 7.943.-	\$ 60.894.-	\$ 7.943.-	\$ 64.866.-	\$ 3.971.-	\$ 71.485.-	\$ 74.133.-
DEPENDIENTE	\$ 52.951,65.-	\$ 56.923.-	\$ 7.943.-	\$ 60.894.-	\$ 7.943.-	\$ 64.866.-	\$ 3.971.-	\$ 71.485.-	\$ 74.133.-
CAJERO/A	\$ 54.185,40.-	\$ 58.249.-	\$ 8.128.-	\$ 62.313.-	\$ 8.128.-	\$ 66.377.-	\$ 4.064.-	\$ 73.150.-	\$ 75.859.-
REPARTIDOR	\$ 52.951,65.-	\$ 56.923.-	\$ 7.943.-	\$ 60.894.-	\$ 7.943.-	\$ 64.866.-	\$ 3.971.-	\$ 71.485.-	\$ 74.133.-
PEON	\$ 52.418,25.-	\$ 56.350.-	\$ 7.863.-	\$ 60.281.-	\$ 7.863.-	\$ 64.212.-	\$ 3.931.-	\$ 70.765.-	\$ 73.386.-

* LAS PARTES SE COMPROMETEN A NEGOCIAR LA REVISION DEL PRESENTE ACUERDO LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.-